



TABIO

RESOLUCIÓN N° 564
(10 de Diciembre 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2024, QUE TIENE COMO OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que el Municipio de Tabio requiere realizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO**.

Que la Secretaria de Infraestructura, elaboró y presentó el Estudio Previo, en el mes de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para realizar el contrato de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO**”, señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que, para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, se tendrá como presupuesto el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$39.864.447,00)** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000959 de fecha 06/11/2024 emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Tabio.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Tabio, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día 02 al 09 de diciembre de 2024, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, de conformidad con el cronograma de actividades, en la fecha y hora límite para presentar manifestación de interés para Mipymes, no se recibió ninguna.

Que teniendo en cuenta que no se recibieron manifestaciones de interés por parte de Mipymes que cumplen con lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en el cual se exige mínimo tres (3) solicitudes, el presente proceso no será limitado a las Mipymes.



TABIO

Que durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Abierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2024 que tiene como objeto el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese como Cronograma de actividades, fechas, lugares y horas del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-007-2024 de que trata la presente resolución, según consta en el cronograma electrónico publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrase como **Comité Evaluador** de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-007-2024 a:

COMPONENTE JURÍDICO:

Secretario General y de Participación Ciudadana, JEISON DAVID GARCIA LOZANO

COMPONENTE TÉCNICO:

Secretaria de infraestructura, DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA

COMPONENTE FINANCIERO:

Secretario de Hacienda: JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ URREGO

PARÁGRAFO 1: La Evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Tabio a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS JAVIER JULIO TORRES

Alcalde Municipal

Elaboró: Contratista - / Secretaría General y Participación Ciudadana / Nataly Martínez Contreras

Revisó y aprobó: Secretario General y de Participación Ciudadana / Jeisson David García Lozano